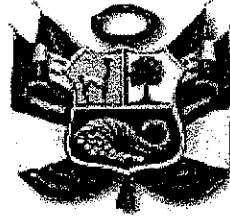


051

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

REPUBLICA DEL PERU



N° 056-2020/OP/HNDM
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que se remite a la vista

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Lic. ANGELA GARCIA SOUZA
Coordinadora del Equipo de Trabajo de
Selección, Clasificación y Registro de
OFICINA DE PERSONAL

23 ENE 2020

LISETHE VARGAS HINOSTROZA
SECRETARIO

Resolución Administrativa

Lima, 23 de enero de 2020

Visto, el Expediente Administrativo N° 000917, de fecha de recepción 17 de enero del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 004-2020/OP/HNDM, de fecha 08 de enero del 2020, se resuelve, "Artículo Primero: Dar por concluido, a partir de la fecha de la presente Resolución, las funciones de Coordinador de Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", al licenciado en Administración, **Cristo Jesús MORENO CISNEROS**, Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STC, dándole las gracias por los servicios prestados; y Artículo Segundo: Asignar, a partir de la fecha de la presente resolución, a la Licenciada en Administración **Fabiola Amelia TORRES MORI**, Especialista Administrativa II, Nivel SPC, la responsabilidad administrativa y funcional de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Dos de Mayo";

Que, debe aclararse y precisar que dicho acto resolutivo fue firmado en fecha 06 de enero de 2020, por el Jefe de la Oficina de Personal, para que posteriormente el personal que labora como registradora la Srta. Lisethe Vargas Hinostroza, persona encargada de consignar la numeración y fecha de la acotada Resolución, la registre y numere en la citada fecha firmada; consignando - por error material - el día 08 de enero del año en curso, dos días después de su suscripción;

Que, como podrá apreciarse, si bien es cierto la suscripción y firma del acto resolutivo ha sido el 06 de enero del 2020, cuando el Jefe de la Oficina de Personal HNDM, se encontraba en actividad funcional, posterior a ello, es decir a partir del 07 al 09 de enero del 2020, estuvo en uso de vacaciones;

Que, conforme a lo expuesto anteriormente y fin de evitar cualquier invalidez del acto resolutivo ulteriormente, es necesario rectificar la resolución materia de la observación incoado por parte del peticionante;

Que, el Artículo 212° Rectificación de Errores, del DS. N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 212.1 señala "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o la instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Con las visación del Jefe de la Oficina de Personal, y la Coordinadora del Equipo de Selección, Registro y Clasificación; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto de Urgencia N° 014-2019- Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, de acuerdo a las facultades señaladas por la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA de fecha 10.01.2020, que delega durante el Año Fiscal 2020, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, y en conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Facultad de formalizar las acciones de personal;

24 ENE 2020

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - 1066
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMATICA
27 ENE. 2020

23 ENE 2020

SE RESUELVE:

LIBETTE MARGIS RINOSTROZA
FIDATARIO

Artículo 1º.- RECTIFICAR, la Resolución Administrativa N° 004-2020/OP/HNDM, de fecha 08 de enero del 2020, señalado en el primer considerando de la presente resolución, con eficacia a partir del 06 de Enero del 2020, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y a los preceptos normativos y legales que ampara la acotada resolución rectificatoria.

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, publicará la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Abog. ROBERTO PACHERRÉS ALAMEDA
Reg. C.A.C. 7054
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

RPA/AGS/smv.

- C.c:
- DG
- DEA
- Archivo.